TOLUCA CAPITAL
DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO

2025 - 2027

# GACETA MUNICIPAL

## SEMANAL

### DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027



**TOLUCA, MÉX. A 05 DE OCTUBRE DE 2026**

**Volumen TREINTA Y SEIS Año DOS**

H. Ayuntamiento de Toluca

**LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:**

## C O N T E N I D O


| | *Pág.* |
|---|---|
| 1. Edicto que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca". | 3 |

# Edicto

que emite el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca".

4221-26

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

Toluca; Estado de México, a 08 de septiembre de 2026
Expediente: AYST/OIC/DS/OF/006/2026
**Oficio Número:** 200C17400/**222**/2026

**LICENCIADO**
**JUSTO NÚÑEZ SKINFILL**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción II y III, 9 fracción VIII 10, 119, 120, 186 y 194 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracciones V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos.

A través del presente, y en cumplimiento al proveído de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis, emitido en el expediente al rubro citado, el cual en lo medular establece lo siguiente:

4

RECIBIDO 14 SEP 2026 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Recibe: Marco Hora: 12:45

> *"**QUINTO:** De las constancias que integran el expediente se advierte que fue imposible practicar el emplazamiento personal al **C. EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO**, al haberse agotado las diligencias tendientes a su localización en el domicilio señalado en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, sin que hubiera sido posible ubicarlo y desconociéndose su domicilio actual, con el objeto de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento, garantizar su derecho de audiencia y evitar dejarlo en estado de indefensión, con fundamento en los artículos 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria conforme al artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se ordena que el emplazamiento a nombre del C. EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO al procedimiento administrativo de responsabilidades se practique mediante EDICTOS**, observando las formalidades previstas en las disposiciones legales aplicables.*
> *[...]*
>
> ***SÉPTIMO**: Se ordena girar atento oficio al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, para que en ámbito de sus atribuciones publique una sola vez en la Gaceta Municipal, así como, en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca el emplazamiento por edictos al **C. EDUARDO HERNÁNDEZ***

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

***PARDO,** en su calidad de Director General del Organismo durante la administración 2022-2024, a la celebración de la Audiencia Inicial a que se refiere la fracción II del artículo 194, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios."*

Por lo cual, me permito solicitar su apreciable colaboración, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se publique por única ocasión en la Gaceta Municipal, así como, en la página oficial del Ayuntamiento de Toluca, en fecha **CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** un **EDICTO** emitido por esta autoridad administrativa que, para los efectos anexo al presente en físico y en medio electrónico.

**No omito comunicarle que, al mismo tiempo de la publicación del edicto mencionado en el párrafo que antecede, se publicará en un periódico de circulación nacional o estatal, por lo que es imperativo su publicación el día señalado.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027 DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN

**LICENCIADO RODOLFO TELLEZ FERRA**
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN**
**DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA**

C. c. p. Lic. Claudia Del Carmen Tadeo Mendoza, Directora de Administración y Finanzas
M. en D. Humberto Alejandro Gómez Guadarrama, Contralor Interno

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 194, 198, 200 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 10, 116, 117, 122, 176, 179 fracciones I, II y III, 180, 184, 186 y 194 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II, 27 y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca", publicado en la Gaceta del Gobierno el día cinco de julio de mil novecientos ochenta; 65 fracciones V, VII y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado "Agua y Saneamiento de Toluca" periodo 2025-2027, publicado en la Gaceta Municipal Especial, en fecha ocho de enero de dos mil veinticinco; así como sus reformas y adiciones publicadas en Gaceta Municipal Especial, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, Volumen siete, Año dos; el Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en funciones de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; en cumplimiento al proveído de fecha dos de septiembre de dos mil veintiséis, dictado en el procedimiento de responsabilidad administrativa con número AYST/OIC/DS/OF/006/2026, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de que comparezca a la Audiencia Inicial respecto del Procedimiento Administrativo iniciado en su contra, conforme a lo siguiente.

| EXPEDIENTE | PRESUNTO RESPONSABLE Y CARGO | FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL | IMPUTACIÓN | NORMATIVIDAD INFRINGIDA |
|---|---|---|---|---|
| AYST/OIC/DS/OF/006/2026 | C. EDUARDO HERNÁNDEZ PARDO.<br><br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA. | 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2026 | SE LE ATRIBUYE LA FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE, CONSISTENTE EN LA *OMISIÓN DE EJERCER LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN QUE NORMATIVAMENTE LE CORRESPONDÍAN, PERMITIENDO QUE LA INFORMACIÓN FUERA PRESENTADA SIN OBSERVAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA. […].* | ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. |

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, misma que se encuentra en Avenida Independencia número 1710, segundo piso (edificio anexo a las oficinas centrales de Agua y Saneamiento de Toluca), Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, Estado de México, por la presunta falta administrativa que han quedado establecida en el recuadro que antecede. Asimismo, se le informa que durante la audiencia inicial tienen el derecho a no declarar en contra de sí misma, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o a ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno se le será asignado uno de oficio. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25 fracción I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le conmina a señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Toluca, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento que de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados ubicados en las oficinas del Órgano Interno de Control. Que, en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. **Por último, se le comunica que el expediente referido, se encuentra a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa el Departamento de Sustanciación del Órgano Interno de Control del citado Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y que para acreditarse en la audiencia inicial deberá de presentar identificación oficial vigente con fotografía.

**Licenciado en Derecho Rodolfo Tellez Ferra, Jefe del Departamento de Sustanciación, en su carácter de Autoridad Substanciadora, del Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca**. (Firma)

**Edición a cargo de la**
**Secretaría del Ayuntamiento**
**del Municipio de Toluca**

**Número de ejemplares: 50**

## LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA
## Presidente Municipal Constitucional

**Dra. en D. P. Yazmin Nájera Romero**
Primera Síndica

**Lcda. en D. Edna Viridiana Flores Santa Olalla**
Sexta Regidora

**Mtro. Jaime Amado López Gómez**
Segundo Síndico

**C. Ana Lilia del Socorro Terrazas Vázquez**
Séptima Regidora

**Lcdo. En D. Mario Magno Díaz**
Primer Regidor

**Dra. en D. Shantall Zepeda Escobar**
Octava Regidora

**C. Ana Victoria Pliego Tapia**
Segunda Regidora

**C. José Ramón Fernando Santana López**
Noveno Regidor

**Lcdo. en D. Edgardo Rebollar Pérez**
Tercer Regidor

**Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina Alvarez Mendoza**
Décima Regidora

**Lcda. en Odontología Belem Garay Garduño**
Cuarta Regidora

**Lcdo. en D. Luis Felipe García Chávez**
Décimo Primer Regidor

**Lcdo. En Economía Víctor Armando Díaz Rodríguez**
Quinto Regidor

**Lcda. en D. Cristina Sierra Castillo**
Décima Segunda Regidora

**Mtro. Justo Núñez Skinfill**
Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.